



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Verbal Ejecutivo a Continuación (C5) No 680013103004-2017-00394-00

Bucaramanga, veintiocho (28) de febrero dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que el apoderado del señor REINALDO VILLABONA GARCIA guardó silencio frente al requerimiento realizado por este Despacho se procede:

RECHAZAR la petición de librar mandamiento de pago presentada por el abogado JHON EDUAR TELLEZ DAZA en virtud a que no atendió el llamado realizado por este Juzgado para que aclarara la solicitud, sin perjuicio de que pueda presentar nuevamente la misma teniendo en cuenta las aclaraciones peticionadas en el auto de 4 de noviembre de 2021.¹

NOTIFÍQUESE

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

Juez

(3)

Firmado Por:

Luis Roberto Ortiz Arciniegas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 004

Bucaramanga - Santander

¹ Consecutivo 003 Cdo5

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33dc3c225f35f56e61900ba938fbc8a9a100ee1c4ac6cb15d6fb3448764fe1df**

Documento generado en 28/02/2022 02:15:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>